

CORFO

GERENCIA DE FOMENTO



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO QUE INDICA, ADJUDICANDO CONCURSO Y DESIGNANDO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS A COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S. A.

VISTO:

| | |
|--------|---------------------|
| EXENTA | DE TOMA DE RAZON |
|--------|---------------------|

- 1.- El Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N° 386, de 2009 y la Resolución (A) N° 67, de 2007, modificada por la Resolución (A) N° 384, de 2009, relativas a los Comités de Asignación de Fondos – CAF, todas ellas emanadas del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.
- 2.- La Resolución (E) N° 122 de 2005, que aprobó las Bases Generales para la selección de Agentes Operadores Intermediarios y la Resolución (E) N° 2.761, de 2009, emanada de la Gerencia de Fomento, que aprobó las bases especiales y llamó a concurso en la Región de Los Lagos.
- 3.- La publicación efectuada en el Diario El Mercurio de Santiago y El Llanquihue de Puerto Montt, ambos con fecha 29 de noviembre de 2009, llamando a concurso público para la selección de Agentes Operadores Intermediarios en la Región de Los Lagos.
- 4.- El Acta de Apertura de licitación de 19 de enero de 2010, por el que consta que se presentaron cinco ofertas, efectuadas por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo Puerto Montt A. G, la Corporación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá (CORDUNAP), por Capacitadora TIC Red Chiloé Palena Ltda. (CETIC), por Hamburg S. A. y por la Compañía Agropecuaria COPEVAL S. A.
- 5.- La Evaluación efectuada a las diversas ofertas efectuadas por don Héctor Beltrán, doña Claudia Huber, doña Silvia Schmidt y don Hugo Escobar, todos funcionarios de la Dirección Regional de Los Lagos.
- 5.- El Acuerdo alcanzado por el CAF en su Sesión N°09, celebrada el 24 de marzo de 2010, mediante el cual, en aplicación de lo dispuesto por las Bases Generales y Especiales ya citadas, se seleccionó como Agente Operador Intermediario para la Región de Los Lagos a Compañía Agropecuaria COPEVAL S. A.

- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación, en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y por la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

I° PÓNGASE en ejecución el Acuerdo, adoptado en la Sesión N° 09/2010 del Comité de Asignación de Fondos — CAF celebrada el 24 de marzo del presente año, adjudicando el concurso llamado por Resolución (E) N° 2.761, de 2009, emanada de la Gerencia de Fomento, para la selección de un Agente Operador Intermediario para la Región de Los Lagos y designase a **Compañía Agropecuaria COPEVAL S. A., Rut 81.290.800-6.**

II.- Suscribase el respectivo Convenio Marco para la ejecución de instrumentos de fomento a la productividad y calidad entre el Agente seleccionado y la Dirección Regional de CORFO en la Región de Los Lagos.

Anótese y comuníquese .

JUAN ANTONIO FIGUEROA RODAS Gerente de Fomento (S)
YERKO KOSCINA PERALTA Secretario General


YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

